RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE 2 "ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS DE FLAMENCO EN EL AULA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025/26" DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS DE BUENAS PRÁCTICAS BILINGÜES, FLAMENCO Y BIBLIOTECAS ESCOLARES 2025/2026" (CONTR 2026 256765, LOTE 3581)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 29 de julio de 2026 se remite por parte del Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General Innovación y Formación del Profesorado, Memoria Justificativa de la necesidad de contratación de los servicios de "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS DE BUENAS PRÁCTICAS BILINGÜES, FLAMENCO Y BIBLIOTECAS ESCOLARES 2025/2026"

SEGUNDO.- El 29 de julio de 2026 se acuerda el inicio del expediente de contratación, siguiendo como fórmula de adjudicación la del procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), con presentación electrónica de ofertas (SIREC), incorporándose el certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto de dicho expediente, conforme a lo establecido en el artículo 116 LCSP.

TERCERO.- Con fecha 31 de julio se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 8 de septiembre de 2026, según informe n.º AJ-CDEFP 2026/178, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 18 de septiembre de 2026.

CUARTO.- El 18 de septiembre de 2026 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable "A" CONT 2026 0122281809, por un montante total de 45.013,21 €, siendo finalmente contabilizado con fecha 29 de septiembre de 2026.

QUINTO.- El 30 de septiembre de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Con fecha 2 de octubre de 2026 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 20 de octubre de 2026 a las 09:00 h.

SÉPTIMO.- El día 20 de octubre de 2026 se realiza la apertura del Sobre Electrónico Único: "Documentación acreditativa de los requisitos previos y documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas" mediante el sistema SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan de forma electrónica a través de dicho sistema las siguientes licitadoras:

ENTIDAD	LOTES PRESENTADOS	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
A84523505 - INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.	1, 2 y 3	19/10/2026 10:32
B42717033 - COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U.	1, 2 y 3	20/10/2026 08:06

Se constata que las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, a continuación por la Sección de Contratación y Gestor de Apertura se procede a la apertura del **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** en el que se contiene la documentación a que se refiere el apartado 9.2.1 PCAP, consistente en las declaraciones responsables y la correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a que se refiere el apartado 7.A del Anexo I PCAP.

Conforme a lo establecido en el artículo 159 LCSP y, tras la apertura del Sobre Único Electrónico, se revisa la documentación y se concluye que:

1. La empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U.** cumple los requisitos establecidos en el PCAP por lo que es admitida a licitación.

2. La empresa **INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, S.A.** presenta una proposición económica global para el contrato, sin indicar la oferta económica que corresponde a cada uno de los lotes a los que licita, de acuerdo con el Anexo V "MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA" del PCAP, por lo que se rechaza su oferta de conformidad con el artículo 139.1 LCSP *"Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones…"* y el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, "*Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa…".*

Dentro de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, se da lectura a las proposiciones económicas presentadas por la licitadora admitida a licitación, siendo las siguientes:

LOTE 1: ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS DE BUENAS PRÁCTICAS BILINGÜES CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025/26 (LINARES, JAÉN).

1.- Proposición económica:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN
COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U	11.151,00 €	49

2.- Criterios cualitativos valorables automáticamente:

CRITERIOS CUALITATIVOS	OPCIÓN/ Nº	PUNTUACIÓN
1 Generador eléctrico para atención de incidencias.	Sí	8
2. Dotación de medios audiovisuales aéreos dinámicos (enaras dinámicas o sistemas equivalentes).	2	8
3. Personal técnico adicional de apoyo durante el evento.	0	0
4. Personal de asistencia adicional.	2	10
	TOTAL:	**26**

LOTE 2: ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS DE FLAMENCO CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025/26 (SEVILLA).

1.- Proposición económica:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN
COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U	11.430,00 €	49

2.- Criterios cualitativos valorables automáticamente:

CRITERIOS CUALITATIVOS	OPCIÓN/ Nº	PUNTUACIÓN
1 Generador eléctrico para atención de incidencias.	Sí	8
2. Dotación de medios audiovisuales aéreos dinámicos (enaras dinámicas o sistemas equivalentes).	2	8
3. Personal técnico adicional de apoyo durante el evento.	0	0
4. Personal de asistencia adicional.	2	10
	TOTAL:	**26**

LOTE 3: ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS DE BIBLIOTECAS ESCOLARES CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025/26 (JEREZ DE LA FRONTERA, CÁDIZ).

1.- Proposición económica:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN
COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U	14.620,00 €	49

2.- Criterios cualitativos valorables automáticamente:

CRITERIOS CUALITATIVOS	OPCIÓN/ Nº	PUNTUACIÓN
1 Generador eléctrico para atención de incidencias.	Sí	8

2. Dotación de medios audiovisuales aéreos dinámicos (enaras dinámicas o sistemas equivalentes).	2	8
3. Personal técnico adicional de apoyo durante el evento.	0	0
4. Personal de asistencia adicional.	2	10
	TOTAL:	**26**

RESUMEN DE PUNTUACIONES

LOTE 1	
CRITERIO	**COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U**
1 Proposición Económica	49
2. Criterios cualitativos valorados automáticamente:	26
TOTAL:	**75**

LOTE 2	
CRITERIO	**COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U**
1 Proposición Económica	49
2. Criterios cualitativos valorados automáticamente:	26
TOTAL:	**75**

LOTE 3	
CRITERIO	**COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U**
1 Proposición Económica	49
2. Criterios cualitativos valorados automáticamente:	26
TOTAL:	**75**

En consecuencia, a la vista del resultado de la valoración la empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U** obtiene la puntuación mayor. Igualmente se ha comprobado que, conforme al apartado 7.B "Parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja", del Anexo I del PCAP, la oferta presentada por dicha empresa no incurre en valores anormalmente bajos.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, se propone adjudicataria de los lotes 1, 2 y 3 del presente contrato a la empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U.,** con CIF B42717033, requiriéndole para que aporte la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitacion Electrónica en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento.

OCTAVO. – Con fecha 30 de octubre de 2026 se procede al examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación de la empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U.** para los lotes 1, 2 y 3**,** presentada en

tiempo y forma, y se constata que la misma es correcta y está completa. Siendo la documentación conforme, se le propone como adjudicataria de dichos lotes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia en materia de contratos, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *"De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno."*

Según el artículo 7 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional pasa a denominarse Consejería de Educación.

La Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N.º 91 DE 15 de mayo de 2025), vigente en virtud de la D.T. 3ª Decreto 194/2026 de 30 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Por todo lo anterior, atendiendo a la propuesta de adjudicación realizada en el acto de fecha 30 de octubre de 2026 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado **LOTE 2 "ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS DE FLAMENCO EN EL AULA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2025/26" DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DEL ACTO DE ENTREGA DE PREMIOS DE BUENAS PRÁCTICAS BILINGÜES, FLAMENCO Y BIBLIOTECAS ESCOLARES 2025/2026" (CONTR 2026 256765, LOTE 3581)** a la empresa **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U.,** con CIF B42717033, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA EUROS (11.430 €), IVA no incluido, al que le corresponde un IVA (21%) de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (2.400,30 €), con lo que el importe total asciende a la cantidad de TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS (13.830,30 €).

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Educación.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, y no siendo el presente contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no mas tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

CUARTO.- Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta Resolución de adjudicación, por parte de **COMIDILLA COMUNICACIÓN, S.L.U.,** con CIF B42717033, conforme a lo establecido en el art. 159.6 de la LCSP.

QUINTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la LCSP.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a la empresa licitadora conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiendo que la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,
P.D. ORDEN 11-05-2025 (BOJA Nº. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Alfonso García Sánchez